REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación	203 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00047 00
Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante (s)	ANA MILENA VALENCIA HOYOS
Demandado	WILLIAM DARÍO BOTERO RESTREPO
Asunto	Incorpora al expediente

Agréguese al expediente el escrito que antecede, presentado por la demandante al correo institucional del despacho, ordenando que por secretaria se le remita copia del fallo y certificación del estado actual del proceso, así como copia de la certificación de títulos consignados a favor de ella en este proceso.

Igualmente, se le hace saber a la demandante, que para actuar dentro del proceso deberá hacerlo a través de apoderado judicial, al tenor de lo dispuesto por el artículo 25 Decreto 196 de 1.971 en concordancia con el artículo 73 CGP, razón por la cual las demás solicitudes no serán objeto de resolución.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 114 fijado** hoy 18 de NOVIEMBRFE de 2022 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

secretaria. -

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5852c8add3400622053506230d5895c04ed747b1b50128951b39e9dc7334c019**

Documento generado en 18/11/2022 11:19:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica